



Coexistencia del mensaje DSDT actual con los nuevos G3 y G4 para mercancías aéreas y marítimas

Esta posibilidad se extenderá, tanto en el ámbito aéreo como en el marítimo, hasta que se aplique el Reglamento (UE) 2019/1239 por el que se crea un entorno europeo de ventanilla única marítima, prevista para el 15 de agosto de 2025.

Desde el 1 de enero de 2024 para las mercancías que lleguen por vía aérea, y a partir del 1 de marzo del 2024 para las mercancías que lleguen por vía marítima, se abre en el entorno de producción la posibilidad de enviar los mensajes G3 (notificación de presentación de mercancía) y G4 (declaración de depósito temporal).

Comenzará así un período de coexistencia durante el cual se podrá optar por presentar la actual declaración sumaria de depósito temporal (DSDT) o por enviar los referidos mensajes G3 y G4.

Esta posibilidad se extenderá, tanto en el ámbito aéreo como en el marítimo, hasta la aplicación del Reglamento (UE) 2019/1239 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por el que se crea un entorno europeo de ventanilla única marítima (prevista para el 15 de agosto de 2025).

En caso de que se opte por enviar los mensajes G3 y G4 durante el periodo de coexistencia, se deberá tener en cuenta que:

- Con carácter previo a enviar los mensajes será necesario pasar las pruebas de conformidad con las limitaciones funcionales del sistema para lo que habrá que ponerse en contacto con el Centro de Atención al Usuario de Aplicaciones de Aduanas de la AEAT.
- No estarán inicialmente disponibles otros documentos, mensajes o declaraciones vinculados a los mensajes enviados, tales como el mensaje G5 (movimiento de mercancías en depósito temporal) o determinados documentos de datado del G4.

Estas limitaciones determinan que, si se quiere seguir disponiendo de las funcionalidades de la DSDT, se utilice esta hasta la comunicación de la integración de todos los servicios y declaraciones relacionados con la declaración G4.